

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Cra. 7a # 74 - 64 Oficina 506
Tel: (571) 3132408 - 3132423 - 3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132367
E-mail: rubiolaw@cable.net.co
Apartado Aereo 21848
Bogota, D.C. -Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-121764- -00003-0000

Fecha: 2008-09-25 15:37:14 Dep. 2020 NUCLEACION
Tra. 11 PATENTE Y II Eve: 378 FASE NACIONAL I
Act. 538 PETICION Folios: 2

Señor

**SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

REF: Expediente No.:
Patente de Invención:

07-121.764

**"PROCEDIMIENTO PARA FABRICAR
LAMINADOS RESISTENTES A LA
INTEMPERIE PARA ENCAPSULAR
SISTEMAS DE CÉLULAS SOLARES"
ISOVOLTA AG**

Titular:

**Publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 594 de
31 de Julio de 2008**

SOLICITUD DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17.192.062 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de **APODERADO** de la sociedad **ISOVOLTA AG**, domiciliada en IZ Nö-Süd, A-2355 Wiener Neudorf, Austria, respetuosamente solicito a esa Dependencia:

- 1.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y estando dentro del término legal de seis (6) meses contados desde la fecha de publicación en la Gaceta No. 594 de 31 de Julio de 2008, de la solicitud de la patente de la referencia, solicito se sirvan proceder a efectuar el examen de patentabilidad de la Invención.
- 2.- Para que la presente petición sea viable, estoy anexando el siguiente documento:
 - 2.1. Recibo de pago No. 08-76,204 de 25 de Septiembre de 2008; de acuerdo con la Resolución No. 44372 de 26 de diciembre de 2.007.
- 3.- Por lo anterior solicito se continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,

HUMBERTO RUBIO CAMACHO
C.C. 17.192.062 de Bogotá
T.P. 50.007 Consejo Superior
de la Judicatura.
COD. 4134

07/2423/P000698
Bap-

48 45

**PARA USO EXCLUSIVO DE
HUMBERTO RUBIO & CIA. LTDA.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-121764- -00003-0000

Fecha: 2008-09-25 15:37:14 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 76,204
FECHA : SEPTIEMBRE 25 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
HUMBERTO RUBIO & CIA ABOG	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	79696621	25/09/2008	7,449,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	420,000.00
		TOTAL :	\$ 420,000.00

SON: CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-121764

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **594** DE

FECHA **31 DE JULIO DE 2008** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **28 DE OCTUBRE DE 2008**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ NO X

47
80

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
HUMBERTO RUBIO CAMACHO

ASUNTO Radicación 07 121764
 Trámite 011
 Evento 378
 Actuación 519
 Oficio
 Folios 4

10666

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☒
		Capítulo II	☐
No. Solicitud Internacional	PCT/AT2006/000295		
Fecha de Presentación Internacional	10/Julio/2006		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 11 a 20	19/Noviembre/2007
Reivindicaciones:	Folios 21 a 24	19/Noviembre/2007
Dibujos:	Folios 26 a 30	19/Noviembre/2007
Prioridad:	A1230/2005	21/Julio/2005

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Procedimiento para Fabricar Laminados Resistentes a la Intemperie para Encapsular Sistemas de Células Solares"

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar laminados resistentes a la intemperie útiles para el uso exterior, de espesores pequeños, con menos consumo de energía y bajos costos de fabricación.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un

procedimiento para fabricar laminados resistentes a la intemperie para el encapsulado de sistemas de células solares caracterizados por que, se aplica al menos una capa de material plástico resistente a la intemperie sobre un material base.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 32 B 27/00; C 08 J 7/04; H 01 L 31/00.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

La reivindicación 1 hace relación a un uso, dado que en el preámbulo que es el elemento que introduce al objeto a ser protegido refiere como sigue: *“Procedimiento para obtener laminados resistentes a la intemperie (1,1’) para el encapsulado de sistemas de células solares (7)”*, lo cual no es patentable de acuerdo con el Art 14.

El objeto de las reivindicaciones 18 a 23 hacen referencia a un uso *“uso de al menos dos de los laminados (1,1’) fabricados de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 17 para fabricar un fotovoltaico (17)”*; *“uso de acuerdo a la reivindicación 18”*; *“uso de acuerdo con la reivindicación 19”*, *“uso de acuerdo con una de las reivindicaciones 18 a 21”* y *“uso de una dispersión preparada de acuerdo con la reivindicación 3”*; no son características técnicas que defina a la invención, lo cual no es permitido de acuerdo al art. 14. Por lo tanto, las mencionadas reivindicaciones no son patentables.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Durante la evaluación de claridad y concisión de las reivindicaciones, esta Oficina encontró que:

Las reivindicaciones 4 y 11, no son claras porque presentan términos generales *“colorantes”*, *“óxido inorgánico”*; que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones.

La Reivindicación 7 no está sustentada en la Descripción porque *“la capa resistente a la intemperie (2,2’)”*, la característica *“es permeable a los rayos de luz en el rango de ondas luminosas visibles y en el rango de longitud de onda UV cercano”*, está en las reivindicaciones y no en la descripción. Se sugiere incorporarla a la descripción para dar soporte. Esta modificación no supone ampliación puesto que las reivindicaciones iniciales se presentaron con la descripción (Art. 26 D 486).

6. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: Julio 21 de 2005, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 6369316	Photovoltaic Module and Method for Producing Same	09/Abril/2002

D1 <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=6369316B1&KC=B1&FT=D&ND=3&date=20020409&DB=EPODOC&locale=en> EP divulga (resumen) un método para fabricar un módulo fotovoltaico (1) en forma de un estratificado, caracterizado por que la capa de núcleo exhibe un sistema de células solares (2) y materiales de encapsulación (3,3') que se aplica a ambos lados de este último. Al menos una capa de material de encapsulado (3') se compone de una capa de sellado (4') y una capa de barrera (6), que consta de una película de plástico o un compuesto de película de plástico, y en la que está presente un óxido inorgánico capa (7) separada de la fase de vapor .

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un procedimiento para obtener laminados resistentes a la intemperie (1,1') para el encapsulado de sistemas de células solares (7), CARACTERIZADO PORQUE, se aplica al menos una capa de material plástico resistente a la intemperie (2, 2') sobre un material de base (4, 4').

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Procedimiento para obtener laminados resistentes a la intemperie (1,1')	Un procedimiento para la fabricación de un módulo fotovoltaico (Col. 1, líneas 33 y 34, resumen):
Se aplica al menos una capa de material plástico resistente a la intemperie (2, 2') sobre un material de base (4, 4')	Aplicar al menos una capa resistente a la intemperie de plástico en un material de soporte (6), es decir, la capa de barrera polimérica (compuesto de un PVF capa de plástico y una capa de PETP) (Col. 1 a Col. 4 y Ej. D y Col. 5, líneas 47-51).

Las características **esenciales** del procedimiento de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña, un procedimiento para obtener laminados resistentes a la intemperie (1,1') para el encapsulado de sistemas de células solares (7) (Col. 1, líneas 33 y 34, resumen), CARACTERIZADO PORQUE, se aplica al menos una capa de material plástico resistente a la intemperie (2, 2') sobre un material de base (4, 4') (Col. 1 a Col. 4 y Ej. D y Col. 5, líneas 47-51).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva ó carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Respecto a las reivindicaciones dependientes, del documento D1 se define: reivindicación 2, la capa de plástico resistente a la intemperie está formada por al menos un material seleccionado del grupo que consta de fluoropolímeros selectivamente solubles o fluoro copolímeros, acrilatos, poliuretanos, y siliconas; específicamente la capa de plástico del elemento (6) es PVF (Col. 3, ej. A a D); reivindicación 7, donde la capa resistente a la intemperie es transparente en la gama de luz visible de onda y en el cerca de los rayos UV de longitud de onda amplia (Fig. 3 y Col. 4 y 5); reivindicación 9 el que el material de soporte es una lámina de aluminio (Col. 1, líneas 45-50); reivindicaciones 10 y 11, un proceso que comprende además depositar una capa de óxido inorgánico de la fase de vapor sobre el material de soporte (Col. 1 a Col. 4, reivindicación 1); reivindicaciones 14 y 15, un proceso que comprende además aplicar un adhesivo (10) al material de soporte

(reivindicación 5) a la cara no recubierta (reivindicación 7 y Col. 5), en el que la capa de adherencia se prepara con un fluoropolímero/capa fluoro-copolímero, o una capa de poliuretano o de poliacrilato (Col. 1 a Col. 5); reivindicaciones 16 y 17, que comprende además aplicar una capa de sellado (4), adyacente a la capa de adherencia (10) donde la capa de sellado es EVA o un ionómero (Col. 1, líneas 53-56). Por tanto, las reivindicaciones dependientes 2 – 17 no mencionan alguna característica que haga nuevo el procedimiento de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 6369316	1 - 12	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 20 JUN 2012

Elaborado por: Yenny Marcela Campos Borda 
Revisado por: Rosa Patricia Téllez 

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 58148

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/ 07-121764

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 19 de noviembre de 2007 con el N° 07-121764-00000-0000, por la sociedad ISOVOLTA AG, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PROCEDIMIENTO PARA FABRICAR LAMINADOS RESISTENTES A LA INTEMPERIE PARA ENCAPSULAR SISTEMAS DE CÉLULAS SOLARES", que corresponde a la solicitud internacional PCT/AT2006/000295 del 10 de julio de 2006.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y la regla 51bis del Reglamento, que facultan a la Superintendencia sobre la aplicación de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se efectuó el examen de forma a la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la mencionada Decisión andina.

TERCERO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

CUARTO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 25 de septiembre de 2008, el solicitante presentó petición de examen de patentabilidad, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

QUINTO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "*Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales. (...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente*".

SEXTO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 antes mencionado, se realizó el examen de fondo y se requirió al solicitante mediante Oficio No. 10666, notificado el 20 de junio de 2012, para que se pronunciara sobre las objeciones efectuadas a la solicitud en cuanto a reivindicaciones relativas a usos y segundos usos, falta de claridad y sustento de las reivindicaciones, y carencia de novedad, de acuerdo con las exigencias de los artículos 14, 16, 21 y 30 de la Decisión 486.

Transcurrido el plazo establecido no se dio respuesta al requerimiento y sugerencias

Página 1 de 2

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1810249153

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Por la cual se deniega una patente de invención

arriba indicados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de apoderado de ISOVOLTA AG, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

Dada en Bogotá, D.C., el 28 Sep 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
mail@rubiolawyers.com; hrubio@rubiolawyers.com

Elaboró: Juan Carlos Chaparro Velez
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez

Página 2 de 2

Al contestar favor indique el número de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1810249153

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BX: 5870000
 37020
 910165
 iv.co

SECRETARIO GENERAL